



Resolución Directoral

Nº 233 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 27 SET. 2016

Visto el Memorandum Nº 061-2016/ENAMM/ACRED de fecha 27 de setiembre del 2016, cursado por la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2016-2011 de fecha 07 de mayo del 2011, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar la información relativa a su entidad y otra necesaria para que la entidad pueda dar respuesta dentro del plazo previsto al efecto;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 164-2011 DE/ENAMM de fecha 20 de mayo del 2011, se designó a la Licenciada en Periodismo Virginia Elisa Lacherre Calderón, Jefa de la Oficina de Promoción Institucional, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad y del cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3º, 4º y 5º del Decreto supremo Nº 042-2011 de fecha 07 de mayo del 2011;

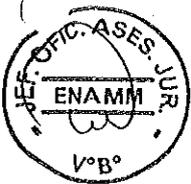
Que, mediante mensaje naval 011211 de fecha 01 de agosto del 2016 la mencionada Licenciada fue trasladada a la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú;

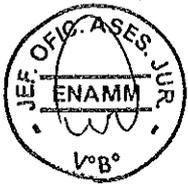
Que, en consecuencia es pertinente designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de este Centro Superior de Estudios;

Estando a lo recomendado, de conformidad con el previsto en el inciso e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad aprobada por Decreto supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Martha Luz Farro Ramos, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad y del cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM de fecha 07 de mayo del 2011.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 164-2016 DE/ENAMM de fecha 20 de mayo del 2011, en mérito a lo ya expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se comuniqué el contenido de la presente Resolución del Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703